

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0590-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de octubre de 2021

VISTOS los documentos que se acompañan en 18 folios, 27 anexos, 11 files y 01 anillado;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0417-2021-UNHEVAL, del 11.OCT.2021, se conformó la COMISIÓN ESPECIAL DE EMERGENCIA encargada de proponer soluciones a la problemática académica y administrativa de las E.P. de Medicina Humana y de Odontología de la Facultad de Medicina; Comisión presidida por la Vicerrectora Académica de la UNHEVAL;

Que los miembros de la COMISIÓN ESPECIAL DE EMERGENCIA ENCARGADA DE PROPONER SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS E.P. DE MEDICINA HUMANA Y DE ODONTOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, con el Informe N° 001-2021-CEE-UNHEVAL, del 15.OCT.2021, en atención al mandato del Consejo Universitario, presentan las propuestas de solución a la problemática académica y administrativas de las EP de Medicina Humana y de Odontología de la Facultad de Medicina; informe que contiene: año de estudios, situación, propuesta, fundamentos de hecho y derecho, así como recomendaciones;

Que el señor Rector con el Proveído N° 0284-2021-UNHEVAL-R, pone a consideración del Consejo Universitario el informe del considerando anterior;

Que, en la **sesión extraordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 18.OCT.2021**, la Vicerrectora Académica, en su calidad de Presidenta de la Comisión Especial de Emergencia, expuso de manera amplia el Informe N° 001-2021-CEE-UNHEVAL, del 15.OCT.2021; ante ello, luego de la deliberación y la propuesta por parte de los señores consejeros, el pleno acordó:

1. Aprobar, en todas sus partes, el Informe N° 001-2021-CEE-UNHEVAL, del 15.OCT.2021, presentado por la COMISIÓN ESPECIAL DE EMERGENCIA ENCARGADA DE PROPONER SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS E.P. DE MEDICINA HUMANA Y DE ODONTOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, que contiene además 18 folios, 27 anexos, 11 files y 01 anillado; consecuentemente, disponer que el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina, en un plazo de 48 horas, apruebe las recomendaciones plasmadas en dicho Informe.

2. Remitir todo lo actuado a la Facultad de Medicina para que, a través del Consejo de Facultad, cumpla con lo dispuesto por el Consejo Universitario;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 065-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR**, en todas sus partes, el Informe N° 001-2021-CEE-UNHEVAL, del 15.OCT.2021, presentado por la COMISIÓN ESPECIAL DE EMERGENCIA ENCARGADA DE PROPONER SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS E.P. DE MEDICINA HUMANA Y DE ODONTOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, que contiene además 18 folios, 27 anexos, 11 files y 01 anillado; consecuentemente, **DISPONER** que el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina, en un plazo de 48 horas, apruebe las recomendaciones plasmadas en dicho Informe; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Facultad de Medicina para que, a través del Consejo de Facultad, cumpla con lo dispuesto por el Consejo Universitario.

3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VR/ Acad
VR/ Inv AL OCL -
U/ Transparencia
DIGA-FM-CEE-Archivo

Lo que transcribe e Ud. para su conocimiento y de fe.
Ninfa Y. Torres Munguía